



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 001-2019-MPJB/A

Jorge Basadre, 02 de enero de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."*

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobados por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, se tiene previsto el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el mismo que se encuentra vacante y por lo tanto se debe proceder con la designación del profesional que desempeñará el cargo, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

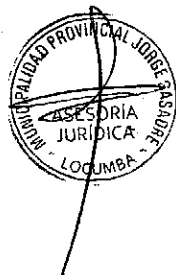
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2019, al LIC. ADM. FRANCISCO EMILIO COAQUERA ESCOBAR, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quien deberá cumplir sus funciones establecidas en los documentos de gestión de la entidad y con arreglo a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines, y procédase a publicar en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
Arch.
GAF
OPP
CAJ
SGRH
Interesado

